



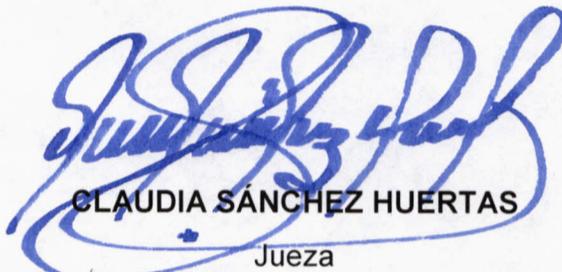
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

I. Obre en autos y conocimiento de las partes la respuesta y documentación allegada por Leasing Bancolombia S.A. obrante a folios 369 a 381 del cuaderno 2.

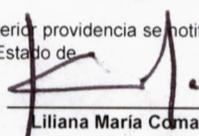
II. Revisado el expediente se tiene que no se ha acreditado el diligenciamiento de los oficios número 2900 y 2901 a folio 366 y 367, en consecuencia se requiere a las partes a fin que en el término de cinco (5) días acrediten la entrega de los mismos a sus destinatarios, so pena de declarar como desistidas dichas pruebas.

Notifíquese,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación  
en el Estado de

por  23 AGO 2016  
Liliana María Comas Mejía  
Secretaria

Proceso	:	Ordinario	
Radicación N°	:	500013103003 2010 00092 00	
Demandante	:	Plinio Fidel Alonso Pulido	
Demandado	:	METROKIA S.A.	
Asunto	:	Obre en autos	KLP